

Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-12034-19-1023-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1023

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	27,290.7
Muestra Auditada	27,290.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de lineamientos generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia y son de observancia obligatoria. • Estableció formalmente códigos de conducta y ética para todo el personal de la institución, los cuales se difundieron mediante la página de internet del municipio. • Integró un comité en materia de obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • Existe un Reglamento Interno que establece las funciones de cada área. • Acreditó un manual de organización de procedimientos, puestos y funciones de cada área. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de evidencias de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal. • No presentaron las instancias, ni la periodicidad con las que se informa sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conductas institucionales que involucren a los servidores públicos. • No se tiene establecido un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos y desempeño institucional. • No dispuso de normas que establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
	<ul style="list-style-type: none"> Integró formalmente un documento donde se establece la estructura organizacional autorizada, las facultades de todas las unidades administrativas y las funciones que se derivan de cada una de ellas. 	<p>información, fiscalización, rendición de cuentas y en materia de armonización contable.</p> <ul style="list-style-type: none"> Carece de programas de capacitación para el personal y de procedimientos para evaluar al personal que labora en el municipio.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el que se establecieron los objetivos y metas estratégicas, y también se definió la evaluación y verificación de su cumplimiento con base en indicadores de gestión. 	<ul style="list-style-type: none"> No fueron asignados y comunicados formalmente los objetivos establecidos por el municipio a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento. No integró un comité de administración de riesgos, ni dispone de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. No realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos. No acreditó haber realizado acciones para disponer de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> No se presentaron fortalezas en este componente. 	<ul style="list-style-type: none"> No acreditó haber establecido controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo. Carece de sistemas informáticos para el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, y de políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones. No estableció un comité de tecnología de información y comunicaciones. No dispone de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Estableció formalmente a los responsables de elaborar la información para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Fiscalización, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Rendición de Cuentas. Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente, sus operaciones y éstas se reflejaron en la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> No estableció formalmente un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. No acreditó haber realizado una evaluación de control interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades de control para mitigar los riesgos identificados. Carece de un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> No se presentaron fortalezas en este componente. 	<ul style="list-style-type: none"> No evaluó los objetivos y metas establecidos a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. No existió evidencia de un plan de acción para resolver problemáticas detectadas en su autoevaluación.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
		<ul style="list-style-type: none"> • No acreditó haber realizado auditorías internas ni externas en el último ejercicio. • No implementó controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción.

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del cuestionario de control interno aplicado al municipio y la evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 28.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, en un nivel de cumplimiento bajo.

Si se consideraran los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de controles que aseguran de forma razonable la ejecución de los recursos del fondo, el cumplimiento del marco jurídico aplicable; no obstante, éstos no han sido debidamente incorporados al diseño e implementación de su sistema de control interno, por lo que en el proceso de evaluación del sistema de control interno, el municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, obtuvo un resultado de nivel bajo.

El municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al titular del Órgano de Control Interno de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, a fin de actualizar la normativa que regula el control interno en el municipio. Además, se presentaron los manuales y lineamientos para evaluar los riesgos de los principales procesos sustantivos y administrativos del municipio, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los recursos

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios y los auxiliares contables, se constató que el municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 27,290.7 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Se presentaron retrasos en las ministraciones recibidas de febrero, marzo, y abril, ya que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero no transfirió el monto actualizado en los meses mencionados; los ajustes correspondientes a estos tres meses fueron transferidos al municipio en mayo de 2022.

Esta situación fue observada en la auditoría número 977 con título “Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, efectuada por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de Guerrero, como parte de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022 y se generaron las acciones correspondientes.

Destino de los recursos

3. Con la revisión de la información proporcionada por el ente fiscalizado, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se determinó que el municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, recibió recursos del FORTAMUN por 27,290.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.5 miles pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 27,291.2 miles pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 27,282.1 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos y porcentajes)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	11,375.8	41.7	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	332.8	1.2			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.00	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.00	0.0			
Seguridad pública	8,687.1	31.8	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros requerimientos	6,886.4	25.2			
Subtotal (A)	27,282.1	99.9	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	9.1	0.04
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	9.1	0.04
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	27,291.2	100.0			

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, registros contables, estados de cuenta, estado analítico de egresos y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 8,687.1 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 31.8% del importe total disponible.

4. Con la revisión de las pólizas y su documentación soporte, los auxiliares contables y el estado analítico de egresos, se determinó que la cuenta bancaria del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 9.1 miles de pesos, de los cuales, se proporcionó la documentación con la que se acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE
Tesorería Municipal	9513	BBVA	9.1	9.1
		TOTALES	9.1	9.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del estado analítico de egresos, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

Integración de la información financiera

5. Con el análisis de los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, el estado analítico de egresos y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las operaciones de gasto financiadas por el municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las cuales integran un importe pagado de 1,905.1 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/03/2023
1	Vestuario y Uniformes	Seguridad Pública	1,465.1
2	Vehículos y equipo de transporte	Seguridad Pública	440.0
	TOTAL		1,905.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del estado analítico de egresos, pólizas con su documentación soporte, auxiliares contables y el SRFT.

Se verificó que el municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que esos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. Con la revisión de la información presentada por el municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, fue reportada trimestralmente a la SHCP mediante el SRFT, y se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo en el ejercicio fiscal 2022 por medio de la liga electrónica siguiente: <http://transparencia.huitzucu.gob.mx/?r97foreTuLaqkI2N>, de conformidad con los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

7. Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) se constató que el municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la ejecución de los recursos del FORTAMUN, del ejercicio fiscal 2022, mediante los formatos trimestrales correspondientes y se comprobó que existió congruencia entre los informes, los registros del ejercicio y resultados del fondo reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; no obstante, se comprobó que no hubo registro del informe definitivo por parte del municipio en el SRFT y no se presentó evidencia de que estos informes fueron enviados a la entidad federativa.

El municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al titular de la Tesorería Municipal, para que se registren los informes trimestrales y el definitivo, sobre el ejercicio, destino, resultados e indicadores del FORTAMUN en el Sistema de Recursos Federales Transferidos y se remita la información a la entidad federativa, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

8. Con la revisión de la documentación que integra 11 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de adquisiciones, arrendamientos o servicios que se amparan con los pedidos debidamente formalizados y que cumplieron con los requisitos establecidos para tales gastos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que, el municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, adjudicó 11 pedidos formales de manera directa, de los cuales, 10 fueron por 1,465.1 miles de pesos, por concepto de vestuario y uniformes para el personal de Seguridad Pública, y uno por 440.0 miles de pesos por concepto de camioneta seminueva RAM 1500 CREW CAB SLT V6 Modelo 2017, financiadas con recursos del FORTAMUN, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Pedido no.	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
403000312	Adjudicación Directa	Equipamiento al Personal de Seguridad	Dirección de Seguridad Pública	38.9
403000313	Adjudicación Directa	Equipamiento al Personal de Transito	Dirección de Seguridad Pública	58.1
403000875	Adjudicación Directa	Uniformes	Dirección de Seguridad Pública	100.5
403000876	Adjudicación Directa	Uniformes	Dirección de Seguridad Pública	68.7
403000863	Adjudicación Directa	Playeras para la Policía Comunitaria	Dirección de Seguridad Pública	1.3
403000950	Adjudicación Directa	Uniformes	Dirección de Seguridad Pública	152.2
403001031	Adjudicación Directa	Botas para Elementos de Seguridad Pública Municipal	Dirección de Seguridad Pública	149.9
403001090	Adjudicación Directa	Uniformes	Dirección de Seguridad Pública	639.3
403001144	Adjudicación Directa	Uniformes	Dirección de Seguridad Pública	57.1
403001348	Adjudicación Directa	Adquisición de Camioneta Seminueva RAM 1500 CREW CAB SLT V6 SATX 4X4 Modelo 2017 Con Numero de Serie 3C6SRBDG2HG609834 Procedencia Nacional Motor Hecho en México	Dirección de Seguridad Pública	440.0
403001362	Adjudicación Directa	Uniformes	Dirección de Seguridad Pública	199.1
			TOTAL	1,905.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Además de que los proveedores o prestadores de servicios participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

9. Con la revisión de la documentación que integra los 11 expedientes técnicos de los procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios que amparan un importe total de 1,905.1 miles de pesos, que fueron financiadas con recursos del FORTAMUN 2022, se comprobó que el municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, realizó los pagos por esa cantidad, que correspondieron con los bienes adquiridos, los cuales se encuentran soportados con los pedidos formalizados, órdenes de compra, facturas, estados de cuenta, comprobantes de transferencias, entrega de almacén y oficios de entrega a las áreas responsables.

Asimismo, el municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, realizó de acuerdo con la normativa aplicable los 11 pedidos debidamente formalizados que amparan el importe total de las operaciones de gasto financiadas con recursos del FORTAMUN 2022; se comprobó que los bienes fueron recibidos mediante oficios de entrega – recepción y realizados de conformidad con lo establecido en los pedidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y, en el caso de la camioneta seminueva RAM 1500 CREW CAB SLT V6 Modelo 2017, ésta se encontró inventariada, resguardada y en operación; además, no se observó incumplimiento imputable a los proveedores.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas de los recursos transferidos al municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022 por 27,290.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, comprometió el 100.0% y pagó el 99.9% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2023 presentó un saldo disponible correspondiente a recursos remanentes del fondo, de los cuales se proporcionó la documentación con la que acreditó su reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

En cuanto al ejercicio de las operaciones de gastos seleccionadas, el municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, dio cumplimiento a la normativa aplicable, principalmente a la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación las estrategias y mecanismos de control adecuados.

El municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que no hubo registro del informe definitivo en el SRFT y no presentó evidencia de que estos informes fueran enviados a la entidad federativa.

El ente fiscalizado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa para atender las debilidades detectadas, la información proporcionada consistió en un oficio de instrucción al área responsable del control interno a efecto de actualizar o complementar la normativa que regula este proceso en el municipio, así como la evidencia de su avance; adicionalmente, se entregó un oficio de instrucción al área responsable de las publicaciones en materia de transparencia, para que en lo subsecuente registre los informes trimestrales y el definitivo, sobre el ejercicio, destino, resultados e indicadores del FORTAMUN en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y remita la información a la entidad federativa.

En conclusión, el municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, cumplió con las disposiciones normativas respecto del ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero.